



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 04 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 536-2023-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 342-2023-D-FIARN (Expediente N° 2047337) de fecha 20 de julio del 2023, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, informa que hará uso de sus vacaciones a partir del 04 al 13 de setiembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 47° y 48° del “REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” aprobado con Resolución N° 181- 2019-CU establece que “*Los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de Enero y Febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de Marzo o Agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente*” y que “*Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días*”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02 de agosto del 2023 se resuelve “*1. Otorgar a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao el permiso del 04 al 13 de setiembre del 2023 a cuenta de vacaciones. 2. Encargar, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente principal a Tiempo Completo Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, por vacaciones del titular a partir del 04 al 13 de setiembre del 2023*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao señala “*para hacer de conocimiento que por razones estrictamente personales tomaré a cuenta de mis vacaciones a partir del 04 al 13 de setiembre del 2023. Lo que comunico*”





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*a usted, a fin de continuar con el trámite ante las instancias correspondientes de acuerdo a normas vigentes”;*

Que, mediante Oficio N° 363-2023-D-FIARN de fecha 02 de agosto del 2023 la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02 de agosto del 2023 informando que se *“encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al Docente Principal a Tiempo Completo Dr. Máximo Fidel Baca Neglia por vacaciones del titular, a partir del 04 al 13 de septiembre del 2023”;*

Que, mediante Proveído N° 538-023-URH-UNAC del 10 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 443-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 09 de agosto del 2023 mediante el cual informa que don MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, con DNI N° 25436367, código N°1233, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con la categoría Principal a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de mayo del 2005 mediante Resolución N° 114-2005-CU; con fecha de categoría del 27 de agosto del 2021 mediante Resolución N° 144-2021-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título profesional de Ingeniero Químico, Grado académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria y de Doctor en Ingeniería Ambiental;

Que, asimismo mediante Proveído N° 593-023-URH-UNAC del 23 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 477-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 28 de agosto del 2023 mediante el cual informa que doña CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, con DNI N°08593784, Código N° 0907 es docente nombrada en la categoría Principal, Dedicación Exclusiva 40 horas de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con grado académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título profesional de Ingeniero Químico y Grado académico de Maestro en Ciencia e Ingeniería de Alimentos;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1123-2023-OAJ de fecha 31 de agosto del 2023, en relación a la solicitud del periodo vacacional para la docente Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO a partir del 04 al 13 de septiembre del 2023, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 178° numeral 178.23, 185° y 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts.47° y 48° del “REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” aprobado con Resolución N° 181- 2019-CU; informa que *“Estando a lo solicitado por la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, así como a la normatividad citada y lo informado por las dependencias administrativas respectivas; esta Asesoría considera que es posible atender la solicitud de del uso del goce del periodo vacacional del docente solicitante por el periodo del 04 al 13 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo detallado en la RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02/08/23”;* asimismo informa que *“Conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, el docente propuesto como Decano encargado, Don MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, con categoría PRINCIPAL –TC 40 HORAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con Título Profesional de Ingeniero Químico, el grado de Maestro en investigación y Docencia Universitaria y el grado de Doctor en Ingeniería Ambiental (...) Estando a la normatividad citada, así como a los hechos expuestos, corresponde la encargatura del DECANATO de la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, al docente MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, por uso del periodo vacacional del Decano Titular, a partir del 04 al 13 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo detallado en la RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02/08/23”;* en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, el uso del goce del periodo vacacional de la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, Decana Titular de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo del 04 al 13 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo detallado en la RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS*



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02/08/23”; asimismo opina que procede “DISPONER que la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones de la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO”; y también opina que “PROCEDE ENCARGAR el DECANATO de la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, al docente MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, por uso del periodo vacacional del Decano Titular, a partir del 04 al 13 de setiembre del 2023 de acuerdo a lo detallado en la RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 278-2023-CF-FIARN”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 342-2023-D-FIARN de fecha 20 de julio del 2023; a la Resolución N° 278-2023-CF-FIARN de fecha 02 de agosto del 2023; al Oficio N° 363-2023-D-FIARN de fecha 02 de agosto del 2023; al Proveído N° 538-023-URH-UNAC del 10 de agosto del 2023; el Informe N° 443-2023-UFG-RRHH/URH de fecha 09 de agosto del 2023; al Proveído N° 593-023-URH-UNAC del 23 de agosto del 2023; el Informe N° 477-2023-UFG-RRHH/URH de fecha 28 de agosto del 2023; el Informe Legal N° 1123-2023-OAJ de fecha 31 de agosto del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

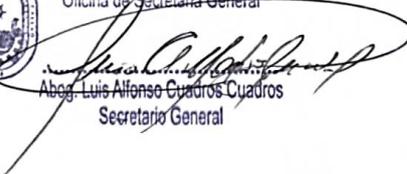
**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, el uso del goce del periodo vacacional de la docente **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, Decana titular de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 04 al 13 de setiembre del 2023 conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 278-2023-CF-FIARN y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA** el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao por el periodo del 04 al 13 de setiembre del 2023 conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 278-2023-CF-FIARN y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI,  
cc. OAJ, DIGA, URH e interesados.